

Cómo presentar las declaraciones informativas anuales 2010



**GOBIERNO
FEDERAL**

SHCP



Cumplir nos beneficia a todos



Declaración Informativa Múltiple (DIM)

Las personas físicas y morales obligadas a presentar las declaraciones informativas de 2010 que se indican en el cuadro que más adelante se señala, deben hacerlo a más tardar el 15 de febrero de 2011 mediante el programa Declaración Informativa Múltiple (DIM).

Medios en que debe presentarse la información

► Magnéticos

Capturas con más de 1,000 registros: la información se presenta ante cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente en unidad de memoria extraíble (usb) o en disco compacto, que le serán devueltos después de las validaciones respectivas.

► Por internet

Capturas de hasta 1,000 registros: la información debe enviarse por internet a través del Portal de internet del SAT; en este caso, después de la captura de datos, el programa genera un archivo para enviarlo por dicha vía.

Una vez que se mande la información, el SAT remitirá el acuse de recibo electrónico. El acuse lo puede reimprimir en el Portal de internet del SAT, en la ruta **Oficina virtual: Operaciones: Reimpresión de acuses**; sólo necesita su Clave de Identificación Electrónica (CIEC) actualizada o su Firma Electrónica Avanzada (Fiel) vigente.

Cómo obtener y utilizar el programa electrónico DIM

1. Obtenga el programa DIM versión 2011 en el Portal de internet del SAT, en el menú **Información y servicios**, submenú **Software**, o solicítelo en medios magnéticos en cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente.
2. Instale el programa en su equipo de cómputo conforme se indica en dicho programa.

3. Capture los datos generales del declarante y la información solicitada en cada uno de los anexos que utilice de acuerdo con las obligaciones fiscales a que esté sujeto.
4. Presente la información mediante el archivo que genera el sistema, ya sea por internet en el Portal del SAT, o en medios magnéticos, directamente en cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Para enviar la declaración vía internet debe utilizar la CIEC actualizada o Fiel vigente.

Los contribuyentes pueden presentar en forma independiente cada uno de los anexos del programa DIM, según estén obligados, conforme a la fecha en que legalmente deben cumplir con dicha obligación. Cada anexo debe ir acompañado siempre de los datos generales del declarante y del resumen global.

Declaraciones complementarias

Se debe indicar el número de operación o folio asignado y la fecha de presentación de la declaración que se complementa. Sólo se deben acompañar el o los anexos que se complementan e incluir la información que se corrige y la que no se modificó, así como los datos generales del declarante y el resumen global del anexo.

Expedición de constancias

Los contribuyentes que deban expedir constancias a terceros pueden utilizar los anexos 1, 2 y 4 del programa DIM, en lugar, respectivamente, de las siguientes formas fiscales:

- ▶ 37: Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio al empleo (incluye ingresos por acciones).
- ▶ 37-A: Constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS.
- ▶ 28: Constancia de pagos efectuados a residentes en el extranjero provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.

El anexo 1 debe contar con sello y firma del empleador que lo imprime.

**Información correspondiente a 2010
que se presenta por medio del programa DIM**

DIM	
Información	Personas que deben presentarla
De sueldos y salarios pagados, así como de conceptos asimilados	Personas físicas y morales que efectúen pagos por concepto de sueldos y salarios, y conceptos asimilados.
Del subsidio para el empleo pagado a los trabajadores	Personas físicas y morales que hagan pagos a trabajadores por concepto de subsidio para el empleo.
De las personas a quienes se les haya otorgado donativos (Esta información se presenta durante febrero de 2011)	Personas físicas y morales con actividades empresariales, profesionales y régimen Intermedio que hayan otorgado donativos.
De pagos y retenciones del ISR, IVA o IEPS	<p>Personas físicas y morales que efectúen pagos y retenciones del ISR, IVA o IEPS por los conceptos siguientes, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li style="display: inline-block; width: 45%;">▶ Prestación de servicios profesionales <li style="display: inline-block; width: 45%;">▶ Enajenación de otros bienes no consignada en escritura pública <li style="display: inline-block; width: 45%;">▶ Arrendamiento de bienes inmuebles <li style="display: inline-block; width: 45%;">▶ Enajenación de acciones <li style="display: inline-block; width: 45%;">▶ Servicios prestados por comisionistas <li style="display: inline-block; width: 45%;">▶ Operaciones financieras derivadas <li style="display: inline-block; width: 45%;">▶ Autotransporte terrestre de carga <li style="display: inline-block; width: 45%;">▶ Arrendamiento en fideicomiso <li style="display: inline-block; width: 45%;">▶ Intereses <li style="display: inline-block; width: 45%;">▶ Adquisición de desperdicios industriales <li style="display: inline-block; width: 45%;">▶ Premios <li style="display: inline-block; width: 45%;">▶ Enajenación de bienes gravados por el IEPS a través de mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios, o distribuidores <li style="display: inline-block; width: 45%;">▶ Derechos de autor <li style="display: inline-block; width: 45%;">▶ Adquisición de otros bienes no consignada en escritura pública <li style="display: inline-block; width: 45%;">▶ Dividendos o utilidades

Declaración en la que se determine el remanente distribuible y el porcentaje que corresponda a cada integrante	Personas morales con fines no lucrativos que determinen remanente distribuible.
De retenciones y pagos hechos a residentes en el extranjero	Personas físicas y morales con actividades empresariales, profesionales y del régimen Intermedio que efectúen pagos y retenciones a personas físicas o morales residentes en el extranjero.
De operaciones de financiamiento del extranjero	Personas morales del régimen General de Ley y del régimen Simplificado, y físicas con actividades empresariales, profesionales y del régimen Intermedio que hayan recibido préstamos o financiamientos otorgados por residentes en el extranjero.
Inversiones en territorios con regímenes fiscales preferentes	Personas físicas y morales que hayan realizado inversiones o las mantengan en territorios con regímenes fiscales preferentes.
Operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (Esta información se presenta conjuntamente con la declaración del ejercicio)	Personas morales y físicas con actividades empresariales, profesionales que realicen operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.
Empresas integradoras, de las operaciones realizadas por cuenta de sus integradas	Las empresas integradoras proporcionarán información de las operaciones realizadas en el año anterior por cuenta de sus integradas, a fin de que dichas operaciones no se consideren ingresos propios.
Operaciones de fideicomisos	Instituciones fiduciarias por los pagos mensuales y deducciones de las personas a las que les correspondan rendimientos.

Declaración de operaciones con clientes y proveedores

Las personas morales y físicas con actividades empresariales y profesionales, así como las del régimen Intermedio, por el ejercicio fiscal de 2010 deben proporcionar a través de medios magnéticos la información de las operaciones realizadas con sus clientes y proveedores a más tardar el 15 de febrero de 2011 ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal, utilizando para ello el programa Declaraciones Informativas en Medios Magnéticos (DIMM) que se obtiene en el Portal de internet del SAT, menú [Información y servicios](#), submenú [Software](#).

La información de clientes y proveedores que se debe presentar es aquella cuyo monto anual sea igual o superior a 50,000 pesos.

Por 2010 se tendrá por presentada la declaración informativa de clientes y proveedores cuando los contribuyentes hayan presentado la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) por todo el año citado.

Obtenga los programas electrónicos que requiere para presentar sus declaraciones informativas anuales en nuestro Portal de internet.

Cumpla a tiempo y evite requerimientos y sanciones.

Folleto [Cómo presentar las declaraciones informativas anuales 2010](#). Esta edición, preparada en el Servicio de Administración Tributaria, se terminó de elaborar en enero de 2011.



Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra con fines de lucro.

El presente documento no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.

Para más información consulte nuestros servicios gratuitos y confidenciales



Consulte:
sat.gob.mx



Contáctenos desde
nuestro Portal de internet



Llame a INFOSAT:
- **01 800 46 36 728**
(en México)
- **1 877 44 88 728**
(desde Estados Unidos y Canadá)



Redes sociales
youtube.com/satmx
twitter.com/satmx



El contribuyente es el centro de nuestras acciones.
Pensar así, forma parte de nuestra cultura organizacional.